

Numero Acuerdo: **NO NECESAR**
 Numero de Sesión: **NO NECESAR**
 Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**
 Fecha Terminación del pedido: **12/09/2024**
 Núm. Dictamen Presup: **0000279089-2024**

No. de Evento: **AA050GYR051T143**
 bajo el: **Art 42 frac.**
 No. Compranet:
AA-50-GYR-050GYR051-T-143-2024
 No. de Pedido: **D4P0431**

Elaboración: **02/09/2024** Impresion: **02/09/2024**

Proveedor: **SOLUCIONES BEMEDICAL SA DE CV**

No Requisición: **3712350061124V004**

Dirección: **CALLE 29 NUM. 104 INT. 502 GENERAL IGNACIO ZARAGOZA VENUSTIANO**

Fecha de entrega: **12/09/2024**

R.F.C, **SBE-180417-TQ0** No. Proveedor : **00145677**

Partida presupuestal : **0611** **21053004**
 Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: **UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI**

Circ. **37** Loc. **12** Imn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **20** P. **0**

Lugar de entrega: **AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL.**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	350 199 02160401	CERA PARA PISOS DE MADERA, LINOLEUM, LOSETA DE VINILO, GRANITO Y TERRAZO PARA SER TRATADO CON MAQUINA PULIDORA DE ALTA VELOCIDAD. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-629-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON	5	CBT	1,700.00	8,500.00

Marca: **AURACHEMICAL**
 Procedencia: **MEXICO**

Tipo Presen: **LTO**
 Cant Presen: **18**

2	350 316 00160601	DETERGENTE, DESINFECTANTE Y DESODORANTE PARA LIMPIEZA DE BAÑOS Y SU MOBILIARIO A BASE DE CLORURO DE BENZALCONIO CON AROMA A PINO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-638-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON	23	CBT	550.00	12,650.00
---	------------------	--	----	-----	--------	-----------

Marca: **AURACHEMICAL**
 Procedencia: **MEXICO**

Tipo Presen: **LTO**
 Cant Presen: **18**



2024 000510

Administrador de contrato
 LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ CAMACHO
 JEFE OFNA CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO

Area Contratante
 LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Representante Legal
 DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN
 DIRECTOR GENERAL

Area Requiriente
 DR. MARIO AQUILINO PEREZ MARTINEZ
 DIV DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: **NO NECESAR**
 Número de Sesión: **NO NECESAR**
 Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**
 Fecha Terminación del pedido: **12/09/2024**
 Núm. Dictamen Presup: **0000279089-2024**

No. de Evento: **AA050GYR051T143**
 bajo el: **Art 42 frac.**
 No. Compañet: **AA-50-GYR-050GYR051-T-143-2024**
 No. de Pedido: **D4P0431**
 Elaboración: **02/09/2024** Impresion 02/09/2024

Proveedor: **SOLUCIONES BEMEDICAL SA DE CV**

No Requisición: **3712350061124V004**

Dirección: **CALLE 29 NUM. 104 INT. 502 GENERAL IGNACIO ZARAGOZA VENUSTIANO**

Fecha de entrega: **12/09/2024**

R.F.C. **SBE-180417-TQ0** No. Proveedor: **00145677**

Partida presupuestal: **0611** 21053004

Unidad solicitante: **UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI**

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: **AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL.**

Circ. **37** Loc. **12** Im. **01** T.S. **15** E. **0** U. **20** P. **0**

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

SUB. TOTAL \$ 21,150.00

I. V. A. \$ 3,384.00

TOTAL \$ 24,534.00

(veinticuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LEGALIZACIÓN SUR
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN S. XXI
 DIVISION DE ASISTENTES JURIDICOS

REGISTRO No. DIFUNCIÓN

2024 000510

Administrador de contrato

LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ GAMACHO

JEFE OFNA CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO

Autorización(N1)

Area Contratante

LIC. LUISA MORENO MORALES

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Representante Legal

DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN

DIRECTOR GENERAL

Area Requiriente

DR. MARIO AQUILINO PEREZ MARTINEZ

DIV DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	AA050GYR051T143
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el: Art 42 frac.	
Fecha de Acuerdo:	01/01/2004	No. Compranet	
Fecha Terminación del pedido:	12/09/2024	AA-50-GYR-050GYR051-T-143-2024	
Núm. Dictamen Presup.	0000279089-2024	No. de Pedido:	D4P0431
		Elaboración:	02/09/2024 Impresion 02/09/2024

Proveedor: SOLUCIONES BEMEDICAL SA DE CV

No Requisición: 3712350061124V004

Dirección: CALLE 29 NUM. 104 INT. 502 GENERAL IGNACIO ZARAGOZA VENUSTIANO
 CARRANZA 15000

Fecha de entrega: 12/09/2024

R.F.C. SBE -180417-TQ0 No. Proveedor : 00145677

Partida presupuestal : 0611 21053004

Unidad solicitante: UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
 Lugar de entrega: AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES,

Clasificación presupuestal :

Circ. 37 Loc. 12 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

CLAUSULAS PARA RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDOS

- DEL PEDI
- Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Compras Gubernamentales Compranet 5.0
- Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente pedido, El Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21057001 de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000279089 de fecha 21 de junio de 2024
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito ante el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido.
- TRANSPORTE: El proveedor es responsable de asegurar el transporte de los bienes adquiridos, en caso de que el proveedor no cuente con su propio transporte, este se considerará DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial para ser susceptible en su caso, de adjudicación. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estimación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 50 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)
- En caso de aplicarse, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión positiva y vigente emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor
- Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado
- Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado
- El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI ejerza las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria o solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá el establecimiento de la convocatoria o solicitud de cotización
- Las partes se obligan a sufragar el presente instrumento para el cumplimiento de sus obligaciones, en el momento de la recepción del presente pedido, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de convocatoria de las que derivan las presentes obligaciones de cotización según sea presentado o la solicitud de cotización según sea presentada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI
 DIVISION DE ASISTENTES JURIDICOS

REGISTRO No. DE PEDIDOS: 2024 000510

Administrador de contrato
 LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ CAMACHO
 JEFE OFINA CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO

Area Contratante
 LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Representante Legal
 DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN
 DIRECTOR GENERAL

Area Requiriente
 DR. MARIO AQUILINO PEREZ MARTINEZ
 DIV DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: **NO NECESAR**
 Número de Sesión: **NO NECESAR**
 Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**
 Fecha Terminación del pedido: **12/09/2024**
 Núm. Dictamen Presup: **0000279089-2024**

No. de Evento: **AA050GYR051T143**
 bajo el: **Art 42 frac.**
 No. Compranet
AA-50-GYR-050GYR051-T-143-2024
 No. de Pedido: **D4P0431**
 Elaboración: **02/09/2024** Impresion 02/09/2024

Proveedor: **SOLUCIONES BEMEDICAL SA DE CV**

No Requisición: **3712350061124V004**

Dirección: **CALLE 29 NUM. 104 INT. 502 GENERAL IGNACIO ZARAGOZA VENUSTIANO CARRANZA 15000**

Fecha de entrega: **12/09/2024**

R.F.C. **SBE-180417-TQ0** No. Proveedor: **00145677**

Partida presupuestal: **0611** 21053004
 Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: **UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI**

Circ. **37** Loc. **12** Imn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **20** P. **0**

CLAUSULAS PARA RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDOS

- 1 - DEL PEDI
- 1.1 Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el portal de Compras Gubernamentales Comprasnet 5.0
- 1.2 Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente pedido, El Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21057001 de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000279089-2024 de fecha 21 de junio de 2024
- 1.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido deberá efectuarse por escrito ante el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido. Transcurrido ese lapso, este se considerará **DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR**
- 1.4 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido
- 1.5 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables
- 1.6 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en a guño de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)
- 1.7 En caso de aplicar, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la quinión positiva y vigente emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales
- 1.8 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor
- 1.9 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado
- 1.10 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI ejerza las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento
- 1.11 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria o solicitud de cotización y el presente Instrumento, prevalecerá el establecimiento en la convocatoria o solicitud de cotización, según sea el caso
- 1.12 Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente pedido, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de convocatoria de las que derivó el presente pedido y a la totalidad de cotización según sea



REGISTRO No. DE UNIDAD: **2024 00 05 10**

Administrador de contrato LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ CAMACHO	Area Contratante LIC. NELI CRUZ SANCHEZ	Representante Legal DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN	Area Requiriente DR. MARIO AGUILINO PEREZ MARTINEZ
Jefe de MA. CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO JEFE OF. MA. CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO	Jefe del Departamento de Abastecimiento LIC. LUISA MORENO MORALES	Director General DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN	División de Consulta Externa y Hospitalización DIV DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION



INST. JTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	AA050GYR051T143
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	01/01/2004	No. Compranet	
Fecha Terminación del pedido:	12/09/2024	AA-50-GYR-050GYR051-T-143-2024	
Núm. Dictamen Presup.	0000279089-2024	No. de Pedido:	D4P0431
		Elaboración:	02/09/2024 Impresion 02/09/2024

Proveedor: SOLUCIONES BEMEDICAL SA DE CV
Dirección: CALLE 29 NUM. 104 INT. 502 GENERAL IGNACIO ZARAGOZA VENUSTIANO CARRANZA 15000
R.F.C. SBE -180417-TQ0 No. Proveedor : 00145677
Unidad solicitante: UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
Lugar de entrega: AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES, CIRC. 37 LOC. 12 IMM. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

el caso, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones Administrativas aplicables en la Materia. Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

1.13. Los bienes deberán ser nuevos, cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas con las Normas Internacionales; en su caso, las Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente pedido.

1.14. Las partes convienen que el presente pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

2.1. El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su devolución y reposición de bienes al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.

La devolución y reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) destinataria de los bienes, obligándose el proveedor a efectuarla en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que reciba la notificación correspondiente.

2.2. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

2.3. Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4. Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los ausentados que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

3.1. El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.3 de este pedido, siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 50% de la cantidad solicitada en los pedidos.

3.2. El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el instructivo para requisitar la Remisión del Pedido y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en la UMAE de destino en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.

3.4. Para el caso de los medicamentos, podrán ser entregados en presentación empaque Sector Salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud, en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como genéricos intercambiables deberán contener la simbología G1 de conformidad con lo señalado en la NOM-A472-SSA1 vigente.

3.5. El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y



REGISTRO No. DEFUN: 2024 000510

Administrador de contrato: LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ CAMACHO
JEFE DE UNIDAD CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO
Area Contratante: LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Representante Legal: DR. RAFAEL MEDRANO PUZMAN
DIRECTOR GENERAL
Area Requiriente: DR. MARIO AQUIJANO PEREZ MARTINEZ
DIV DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	AA050GYR051T143
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	01/01/2004	No. Comprobante:	AA-50-GYR-050GYR051-T-143-2024
Fecha Terminación del pedido:	12/09/2024	No. de Pedido:	D4P0431
Num. Dictamen Presup:	0000279089-2024	Elaboración:	02/09/2024 Impresion 02/09/2024

Proveedor: SOLUCIONES BEMEDICAL SA DE CV

Dirección: CALLE 29 NUM. 104 INT. 502 GENERAL IGNACIO ZARAGOZA VENUSTIANO CARRANZA 15000

R.F.C. SBE -180417-T00 No. Proveedor: 00145677

Unidad solicitante: UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI

Lugar de entrega: AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES, Circ. 37 Loc. 12 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

Fecha de entrega: 12/09/2024

Partida presupuestal: 0611

Clasificación presupuestal: 21053004

No Requisición: 3712350061124V004

cuando entreguen una carta comprando en la cual se obliguen a cambiar dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el cambio, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4. DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

4.1 El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la emisión de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 20% (veinte por ciento), del monto total del pedido, sin incluir el IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y 43.5 Capítulo X de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PBL) del IMSS.

4.2 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.

4.3 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos casos en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- I El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
 - II El cheque deberá ser resguardado a título de garantía, en las áreas de Tesorería de las Delegaciones o UMAES de destino de los bienes
 - III El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del contrato
- En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

4.4 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del valor de lo incumplido. Lo anterior sin que surta efecto legal al punto cualquier incumplimiento o aceleración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA hasta un máximo de 4 días.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día en que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil, sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales

- 5 - DE LA FACTURACION
- 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de requisición y partida presupuestal.
- 5.2 El pago de este pedido, se realizará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a través de la Oficina de Trámite de Engagaciones de la UMAE, bajo las siguientes consideraciones:

El pago se realizará en pesos mexicanos o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por el Departamento de Finanzas, de acuerdo al Procedimiento para la Recepción, Quisa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor

Administrador de contrato
 LIC. JOSE CARLOS SANCHEZ CAMACHO
 JEFE OFNA CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO

Area Contratante
 LIC. LUISA MORENO MORALES
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Representante Legal
 DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN
 DIRECTOR GENERAL

Area Requiriente
 DR. MARIO AQUILINO PEREZ MARTINEZ
 DIV DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION



2024 000510



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No de Evento:	AA050GYR051T143
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	01/01/2004	No. Compranet	
Fecha Terminación del pedido:	12/09/2024		AA-50-GYR-050GYR051-T-143-2024
Núm. Dictamen Presup.	0000279089-2024	No. de Pedido:	D4P0431
		Elaboración:	02/09/2024 Impresion 02/09/2024

Proveedor: SOLUCIONES BEMEDICAL SA DE CV
Dirección: CALLE 29 NUM. 104 INT. 502 GENERAL IGNACIO ZARAGOZA VENUSTIANO
 CARRANZA 15000
R.F.C. SBE -180417-TQO No. Proveedor: 00145677
Unidad solicitante: UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
Lugar de entrega: AV. CUAUHTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES, Circ. 37 Loc. 12 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

presenta en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios (orden de reposición y alta), y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema Pral Millennium.

5.3 El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares americanos y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

6 - DE LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS

6.1 El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causas que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Cuando se compruebe que El Proveedor haya entregado el bien con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

El Proveedor cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Cuando se incurra, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato y sus anexos.

Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de El Instituto.

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de El Proveedor.

Cuando durante la vigencia del presente instrumento se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud en el sentido de que El Proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario.

En el supuesto de que la Comisión Federal De Competencia de acuerdo a sus facultades notifique a El Instituto la sanción impuesta a El Proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio en contravención de lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Administrador de contrato
 LIC. JOSÉ CARLOS SANCHEZ CAMACHO
 JEFE OFNA CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO

Area Contratante
 LIC. NOE CRUZ SANCHEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Representante Legal
 DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN
 DIRECTOR GENERAL

Area Requiriente
 DR. MARIO AQUILINO PEREZ MARTINEZ
 DIV DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION

2024 000510



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SXXI
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Numero Acuerdo: **NO NECESAR**
 Numero de Sesión: **NO NECESAR**
 Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**
 Fecha Terminación del pedido: **12/09/2024**
 Num. Dictamen Presup: **0000279089-2024**

No. de Evento: **AA050GYR051T143**
 bajo el: **Art 42 frac.**
 No. Compranet: **AA-50-GYR-050GYR051-T-143-2024**
 No. de Pedido: **D4P0431**
 Elaboración: **02/09/2024** | Impresion 02/09/2024

Proveedor: **SOLUCIONES BEMEDICAL SA DE CV**

No Requisición: **3712350061124V004**

Dirección: **CALLE 29 NUM. 104 INT. 502 GENERAL IGNACIO ZARAGOZA VENUSTIANO CARRANZA 15000**

Fecha de entrega: **12/09/2024**

R.F.C. **SBE -180417-TQ0** No. Proveedor: **00145677**

Partida presupuestal: **0611** 21053004

Unidad solicitante: **UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI**

Clasificación presupuestal:

Circ. **37** Loc. **12** Imn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **20** P. **0**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Luis Alberto Maldonado Quezada

CARGO

Representante legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	24	9	24

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA



Podan 130.422 CDMA

Administrador de contrato

LIC. JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ CAMACHO

JEFE OFNA CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO

Administración(N°1)

LIC. LUISA MORENO MORALES

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Area Contratante

LIC. NOEL GÓRIZ SÁNCHEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Representante Legal

DR. RAFAEL MEDRANO GUZMAN

DIRECTOR GENERAL

Area Requiriente

DR. MARIO AQUILINO PEREZ MARTINEZ

DIV DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION

2024 000510